

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.

VISTO la aprobación de la carrera Ingeniería Pesquera por Ordenanza Nº 724 del Consejo Superior Universitario, de fecha 30 de octubre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de seguir avanzando en un tema de tanta trascendencia y proyección nacional como la pesca es preciso implementar de modo rápido la carrera de Ingeniería Pesquera.

Que es atinente considerar la petición de la Facultad Regional Bahía Blanca para lograr el cometido antes citado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

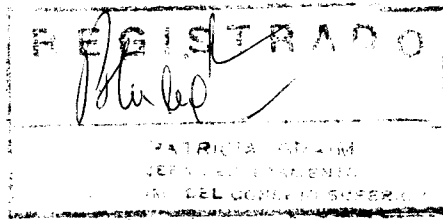
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Implementar la carrera Ingeniería Pesquera en la Unidad Académica Rawson.

ARTICULO 2º.- Autorizar la preinscripción de alumnos en la



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

ciudad de Puerto Madryn hasta el día 30 de setiembre de 1993.

ARTICULO 39.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 507/93.

**Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR**

**Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO**